

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2019/146 DE LA COMISIÓN**de 30 de enero de 2019****por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/502, relativo a la autorización del preparado de *Saccharomyces cerevisiae* NCYC R 404 como aditivo en la alimentación de vacas lecheras****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre los aditivos en la alimentación animal ⁽¹⁾, y en particular su artículo 13, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1831/2003, el preparado de *Saccharomyces cerevisiae* NCYC R404, como aditivo en la alimentación de vacas lecheras, fue autorizado mediante el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/502 de la Comisión ⁽²⁾.
- (2) El titular de la autorización, Micron Bio-Systems Ltd, ha presentado una solicitud de conformidad con el artículo 13, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1831/2003, en la que propone añadir a la autorización el nombre de su representante.
- (3) El titular de la autorización ha presentado los datos pertinentes que respaldan el hecho de que, con efectos a partir del 30 de marzo de 2019, FeedVision BV actuará como su representante con respecto al aditivo en cuestión.
- (4) La propuesta de cambio de los términos de la autorización tiene carácter puramente administrativo y no implica una nueva evaluación del aditivo en cuestión. Se ha informado de la solicitud a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria.
- (5) Para que FeedVision BV pueda actuar como representante del titular de la autorización, es necesario modificar los términos de la autorización de que se trata. Por consiguiente, en el título y en el anexo de dicho Reglamento debe añadirse el nombre del representante. El nombre del titular de la autorización no estaba escrito correctamente en el título del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/502. En consecuencia, en el título del Reglamento de Ejecución debe sustituirse el nombre del titular de la autorización por el nombre correcto.
- (6) Procede, por tanto, modificar el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/502 en consecuencia.
- (7) Las disposiciones del presente Reglamento deben aplicarse a partir de la fecha de la retirada del Reino Unido de la Unión.
- (8) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y de Sanidad Animal.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1***Modificaciones del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/502**

El Reglamento de Ejecución (UE) 2015/502 queda modificado como sigue:

- 1) En el título, los términos «Micro Bio-System Ltd» se sustituyen por los términos «Micron Bio-Systems Ltd, representado por FeedVision BV».
- 2) En la segunda columna del anexo, los términos «Micron Bio-System Ltd» se sustituyen por los términos «Micron Bio-Systems Ltd, representado por FeedVision BV».

⁽¹⁾ DO L 268 de 18.10.2003, p. 29.⁽²⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2015/502 de la Comisión, de 24 de marzo de 2015, relativo a la autorización del preparado de *Saccharomyces cerevisiae* NCYC R 404 como aditivo en la alimentación de vacas lecheras (titular de la autorización: Micro Bio-System Ltd) (DO L 79 de 25.3.2015, p. 57).

*Artículo 2***Entrada en vigor**

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 30 de marzo de 2019.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 30 de enero de 2019.

Por la Comisión
El Presidente
Jean-Claude JUNCKER
